



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

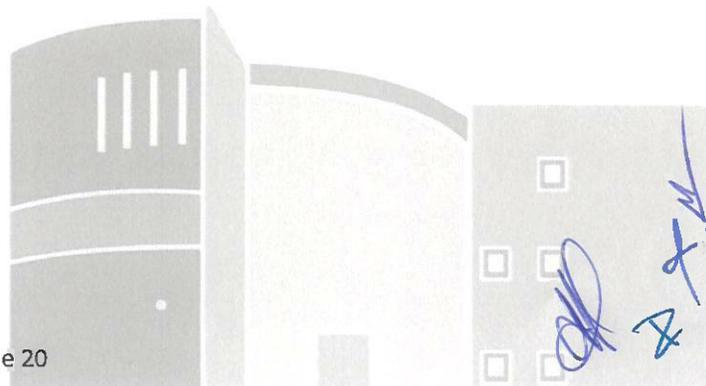
**CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

NO. LS-CEJUM-VER/003

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES"
PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**





BASES

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, a través del Departamento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 50 y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 4, 9 fracción I, 13 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 9 Bis, 177, 186, 213, y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 fracción I, 3, 9, 10, 13, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 39, 41, 46, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, artículo 55 del Decreto número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 4 párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a la licitación simplificada número **LS-CEJUM-VER/003, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En esa tesitura y derivado de la fundamentación antes citada, solo podrán presentar proposiciones los proveedores que expresamente reciban invitación, mismos que deberán sujetarse al siguiente:

C R O N O G R A M A

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
■ JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2022 12:00 HORAS	En la sala de juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz (CEJUM-VER), situado en el 2o. piso del edificio ubicado en la Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa de la Ciudad de Xalapa, Ver.
■ ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	21 DE DICIEMBRE 2022 12:00 HORAS	En la sala de juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz (CEJUM-VER), situado en el 2o. piso del edificio ubicado en la Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa de la Ciudad de Xalapa, Ver.
■ EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO	21 DE DICIEMBRE 2022	
■ NOTIFICACIÓN DE FALLO	22 DE DICIEMBRE 2022	Personalmente a los licitantes participantes y al Órgano Interno de Control por oficio.



<p>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>23 DE DICIEMBRE 2022</p> <p>* CON EXCEPCIÓN A MODIFICACIÓN CONFORME EL ART.31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE SER MODIFICADA.</p>	<p>Ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, sito en el 2o. piso del edificio ubicado en Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa de la Ciudad de Xalapa, Ver.</p>
---------------------------------------	--	---

Y de acuerdo a las bases siguientes:

BASES

CONCEPTO

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye el procedimiento de licitación No. **LS-CEJUM-VER/003, "RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ."**, de conformidad con las especificaciones, características, cantidades, lugares donde se prestará el servicio establecidas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA. El origen de los recursos es Estatal, así mismo, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz cuenta con el **Dictamen de Suficiencia presupuestal SSE/D-3807/2022 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversiones 21110070010000/003286CG/2022.**

TERCERA. Las condiciones de contratación son las siguientes:

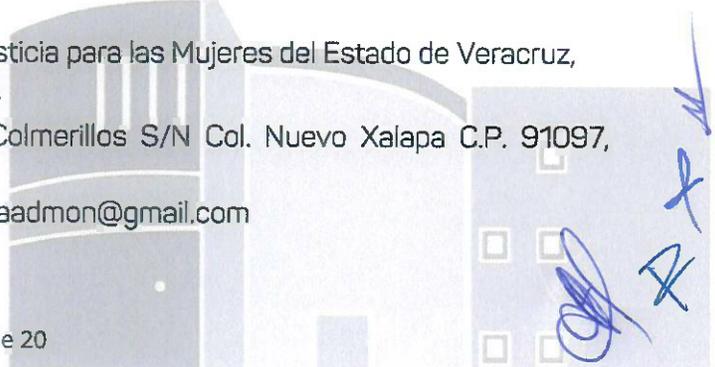
CONDICIONES

I. Plazo de entrega: El Licitante adjudicado deberá realizar la entrega del bien dentro de los 5 días siguientes a la notificación del fallo.

II. Lugar de entrega: El Licitante adjudicado deberá entregar el bien Libre a Bordo en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz (CEJUM-VER), ubicado en Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

III. Facturación: La emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá realizarse en su totalidad, y será correspondiente a la partida 541002 de "Vehículos Terrestres para Servicios y Operación de Programas Públicos", y deberá emitirse por el bien adjudicado y entregado a satisfacción de la convocante, con los siguientes datos:

- **Nombre:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz,
- **R.F.C.:** CJM130108IH8
- **Domicilio Fiscal:** Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz.
- **E-mail:** centrodejusticiaadmon@gmail.com





La información adicional que conforme a las disposiciones legales requieran los proveedores adjudicados para efectos de expedición de los CFDI'S, deberá solicitarla directamente al **Departamento Administrativo del CEJUM** vía llamada telefónica al número **2281350200 ext. 8006** ó vía correo electrónico **centrodejusticiaadmon@gmail.com**

IV. Forma de Pago: a crédito a los 30 días naturales posteriores a la entrega del bien adjudicado y a entera satisfacción de la convocante y recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado, mediante depósito electrónico, mismo que se realizará en pesos mexicanos y mediante transferencia bancaria.

V. Sostentamiento de precios: La convocante contratará precio fijo. Los participantes deberán sostener sus precios después de celebrada la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, **hasta por un periodo de 3 meses**, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza; la participación lícitamente obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que de esta licitación se derive.

VI. Todos los costos que erogue el participante en la **preparación y presentación de su propuesta**, así como, en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de **transportación, seguro de traslado y descarga en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, serán totalmente a su cargo**, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz y al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

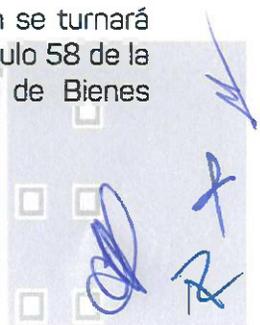
CUARTA. Con fundamento en el artículo 2 fracción III y 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una **Comisión de Licitación integrada por servidores públicos o representantes del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará conformada por los siguientes:

- Estará presidida por la Jefa del Departamento Operativo, y tendrá como vocales a la Jefa del Departamento de Vinculación Institucional y la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, todas ellas Servidoras Públicas del CEJUM-VER.

QUINTA. En todos los actos concernientes al procedimiento de licitación se turnará invitación al Titular del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

COMISIÓN
DE
LICITACIÓN





JUNTA DE
ACLARACIONES

SEXTA. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de diciembre a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas del CEJUM VER, ubicado en Av. Colmerillos s/n, Colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

SÉPTIMA. La Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **21 de diciembre a las 12:00 horas**, en la sala de juntas del CEJUM VER, ubicado Av. Colmerillos s/n, Colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

OCTAVA. Los participantes que cumplan con lo establecido en las presentes bases de licitación podrán presentar personalmente o remitir oportunamente sus propuestas técnicas y económicas, solo se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado, debiendo ser firmados de manera autógrafa por el licitante, todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones técnica y económica, así como los sobres que las contienen (dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno, la proposición técnica, y el otro la proposición económica), los cuales deberán presentarse debidamente identificados con sus carátulas correspondientes y firmados por el representante legal, asimismo, se deberá señalar en cada sobre el número de licitación, descripción general de la licitación y nombre completo de la persona física o moral participante.

Por ningún motivo se podrán incluir documentos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica los documentos de la proposición técnica en el sobre de la proposición económica. Cada fracción deberá estar plenamente identificada en el encabezado de la hoja.

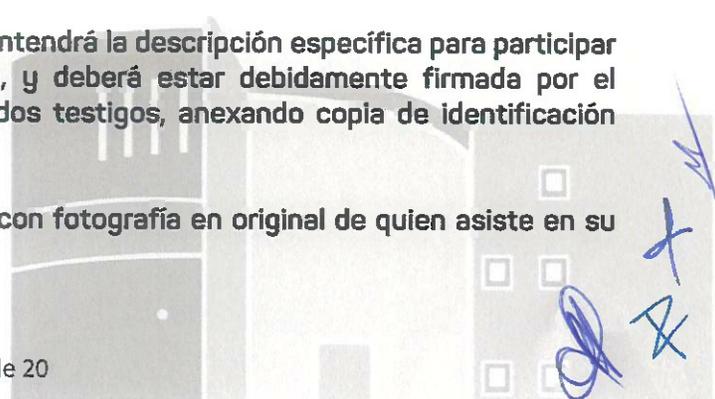
NOVENA. La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente hasta **treinta minutos previos** al inicio de la Junta o bien remitirlas al domicilio señalado en la BASE Tercera, fracción II, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la Junta de Presentación y Apertura será desechada.**

DÉCIMA. Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a la junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) **Carta poder simple, la cual contendrá la descripción específica para participar en el acto que corresponda, y deberá estar debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.**
- b) **Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en su representación.**

JUNTA DE
PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE
PROPOSICIONES
TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS

REPRESENTACIÓN
LEGAL





DÉCIMA PRIMERA. Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

- I. Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II. Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados de forma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

III. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- A. Copia de identificación oficial vigente con fotografía legible del representante o apoderado legal de la persona moral o persona física licitante, según corresponda.
- B. Escrito en el cual se acredite la personalidad de la persona física o del representante legal de la persona moral, en donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición correspondiente. Además, deberá adjuntar documento comprobatorio, ya sea acta constitutiva, acta de asamblea y/o Poder donde se le otorguen las atribuciones del representante legal que suscribe la propuesta, en el caso de que el participante sea persona moral, y en caso de ser persona física con actividad empresarial, anexar copia simple y/o certificada de su acta de nacimiento.
- C. Copia legible del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- D. Escrito de proposición técnica donde se señale la partida en la que participa, describiendo la marca, modelo, cantidad y demás especificaciones y características del bien ofertado, los que deberán ajustarse como mínimo a lo solicitado en el **Anexo Técnico de las Bases**, estas son enunciativas más no limitativas. La propuesta técnica deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel. (Pág. 14)
- E. **Catálogos o folletos ilustrativos del fabricante**, en español que contenga la ficha técnica que respalden técnicamente las unidades propuestas.
- F. Escrito del licitante en el que ofrezca la **garantía de fábrica** de las unidades

INTEGRACIÓN DE
PROPOSICIÓN
TÉCNICA Y
ECONÓMICA



vehiculares ofertadas, detallando el periodo, el cual **no podrá ser menor a tres años.**

- G. Escrito donde manifieste el grado de integración nacional con que cuentan los bienes ofertados.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a el Gobierno del Estado de Veracruz.
- I. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado el licitante, a presentar a la firma del contrato la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- J. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el proveedor se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato **"Constancia de Situación Fiscal"**, emitida por el SAT; la cual deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- K. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.** En caso de que el licitante sea persona moral, **dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**
- L. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el **Anexo 1.** (Pág. 15)
- M. Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de **no encontrarse en los supuestos de contratación que estipula su artículo 45,** conforme al **Anexo 2.** (Pág. 16)



- N. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale **teléfono y correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones**, que deriven de la presente licitación.
- O. Copia de identificación oficial vigente con fotografía legible del representante o apoderado legal de la persona moral o persona física licitante, según corresponda.
- P. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante conoce y leyó el contenido de las bases de licitación simplificada de referencia, asimismo, acepta someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas y al contrato que de ella derive.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

PROPUESTA ECONÓMICA

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- a) Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario en moneda nacional, para cada una de las partidas en la que participe, y el total global de su propuesta, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. Dicho anexo, **deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel conforme al Anexo 3**. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales. (Pág. 18)

El licitante tendrá la obligación de verificar que el CD o USB, que contenga su propuesta económica, no se encuentre dañado, bloqueado o sin los permisos que permitan el acceso a la información, de presentarse alguna de estas situaciones **se descalificará su propuesta**.

- b) Escrito donde mencione el **tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta** y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Convocante, debiendo ajustarse a las condiciones de contratación las establecidas en la **Base Tercera**. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.

- c) Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo 4**. (Pág. 19)

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de servicio, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.



DICTAMEN
TÉCNICO

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el resultado se hará constar en acta circunstanciada en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración; la Comisión de Licitación serán quienes emitirán el Dictamen Técnico, en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones, características y cantidades que la convocante haya estipulado en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.

DÉCIMA CUARTA. El dictamen técnico sustentará en este aspecto, al Dictamen Técnico Económico de la Licitación, que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DÉCIMA QUINTA. El dictamen técnico económico será emitido por la comisión de licitación de conformidad con el artículo 43 fracción VII; contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

DICTAMEN
TÉCNICO -
ECONÓMICO

Una vez desahogado el procedimiento de licitación y previo a la suscripción del contrato que se haya derivado, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA SEXTA. El *Dictamen Técnico Económico* de la presente licitación se emitirá el día 21 de diciembre del 2022.

NOTIFICACIÓN
DE FALLO

DÉCIMA SÉPTIMA. El *Fallo* de la presente licitación se *notificará* por escrito a los licitantes, en el domicilio que para estos efectos hubiesen señalado conforme a la Base Décima fracción III inciso k), el día 22 de diciembre del 2022.



**INNEGOCIACIÓN
DE LAS
CONDICIONES Y
PROPOSICIONES**

En caso de haber señalado domicilio fuera de la ciudad de Xalapa, Veracruz; para oír y recibir notificaciones que deriven de la presente licitación, se aceptaran como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones vía correo electrónico.

DÉCIMA OCTAVA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

**SUPUESTOS DE
DESCALIFICACIÓN**

DÉCIMA NOVENA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En caso de incurrir en alguna de las hipótesis mencionadas en los incisos a) y b), se harán acreedores a la sanción señalada en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DERECHO
PREFERENCIAL
PARA
PROVEEDORES
LOCALES**

VIGÉSIMA. Los **proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

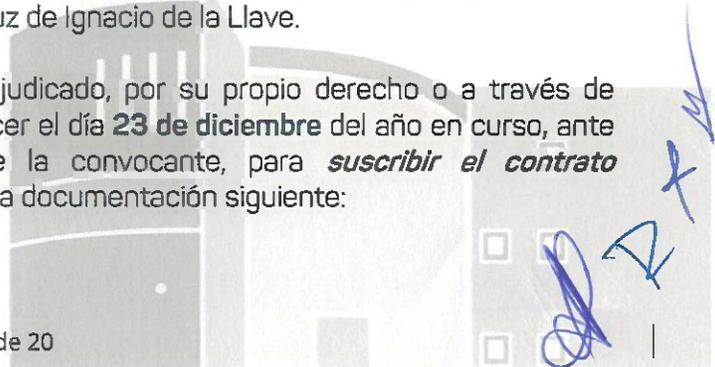
**CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN**

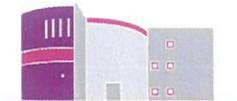
VIGÉSIMA PRIMERA. La **adjudicación se realizará por la partida ofertada, al licitante o licitantes que cumplan** con las especificaciones, características, cantidades y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a las evaluaciones técnicas y económicas cualitativas.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará en partes proporcionales y de no ser posible, se hará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SUSCRIPCIÓN DEL
CONTRATO**

VIGÉSIMA SEGUNDA. El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de representante legal, deberá comparecer el día **23 de diciembre** del año en curso, ante el Departamento Administrativo de la convocante, para **suscribir el contrato** correspondiente, debiendo presentar la documentación siguiente:





- a) **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y **"opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- b) **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés;** en caso de que el licitante adjudicado sea una **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**

Al proveedor que no comparezca a suscribir el contrato o no presente la documentación señalada en los incisos a), b) y c) de esta base, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

VIGÉSIMA TERCERA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato**, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (**DIEZ POR CIENTO**), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

**FIANZA DE
CUMPLIMIENTO**

Ante: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Para garantizar por: **(nombre de la empresa que participa en la licitación)** hasta por la expresada cantidad de: **(\$ número y letra)** el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de licitación simplificada número **LS-CEJUM-VER/003, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, suscrito con el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado del Estado de Veracruz-Llave, en fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado del Estado de Veracruz-Llave **(nombre de la empresa)** acepta



expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado del Estado de Veracruz-Llave el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año posterior a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" *Fin del texto.* -----

**RECISIÓN DE
CONTRATO**

VIGÉSIMA CUARTA. El Centro de Justicia para las Mujeres, una vez suscrito el contrato, podrá rescindirlo administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así, como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público o por restricciones presupuestales.

**AMPLIACIÓN DEL
CONTRATO**

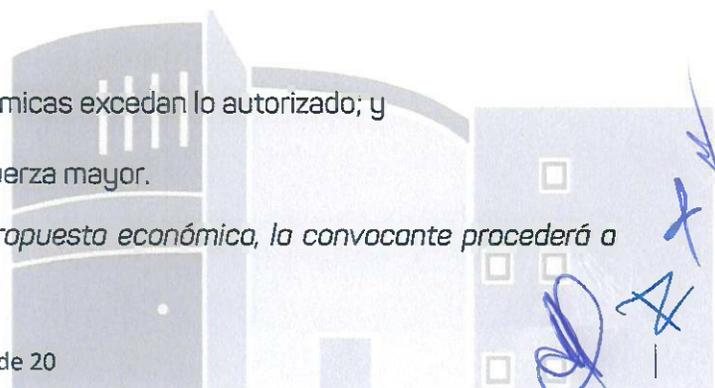
VIGÉSIMA QUINTA. La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más de veinte por ciento del monto total de los bienes adjudicados y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**SUPUESTOS
PARA DECLARAR
DESIERTA LA
LICITACIÓN**

VIGÉSIMA SEXTA. La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a





**MODIFICACIÓN
DE BASES O
CANCELACIÓN
DE LA LICITACIÓN**

realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, lo anterior de conformidad con el artículo 26 fracción. II y artículo 58 Segunda Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**RECURSO DE
REVOCACIÓN**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.

VIGÉSIMA OCTAVA. Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el Recurso de Revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES

VIGÉSIMA NOVENA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases o el fallo:

- I. Multa de cien a mil UMAS; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

**PENAS
CONVENCIONALES**

TRIGÉSIMA. Las penas convencionales que se aplicarán a los proveedores adjudicados con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega o instalación de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlas al Departamento Administrativo, sito en el segundo piso del edificio ubicado en la Av. Colmerillos, Col. Nuevo Xalapa de esta ciudad, o bien llamar al



teléfono 228 1350200 ext. 8006, o al correo electrónico centrodejusticiaadmon@gmail.com, el horario de atención de 9 a 15 hrs. y de 16 a 18 hrs.

ATENTAMENTE



MTRA. IRMA HERNÁNDEZ SANGABRIEL
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CONSTITUYE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-CEJUM-VER/003, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





ANEXO TÉCNICO

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CEJUM-VER/003, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	<p>VEHÍCULO TERRESTRE TIPO SEDÁN. Especificaciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor 3 cilindros 1.0 L turbo DOHC • Alarma antirrobo e inmovilizador • Transmisión automática • Vidrios eléctricos • Frenos ABS en 4 ruedas • 6 Bolsas de aire. • Aire acondicionado • Color: Blanco, rojo o gris • Transmisión automática de 6 velocidades • Cámara de visión trasera 	Unidad	1
2	<p>VEHÍCULO TERRESTRE TIPO PICK UP. Especificaciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco, rojo o gris • Transmisión: Automático • 4x4 • Motorización: Diésel • Carga: 1,094 Kilogramos • Arrastre: 3,500 Kilogramos • Bolsa de aire frontal para conductor, pasajero y laterales • Sistema de Frenado: ABS • Motor: 4 Cilindros • Transmisión Automática de 6 velocidades 	Unidad	1

[Handwritten signature]



ANEXO 2

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada No. LS/CEJUM-VER/003**, relativa a la adquisición de dos **"Vehículos Terrestres"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





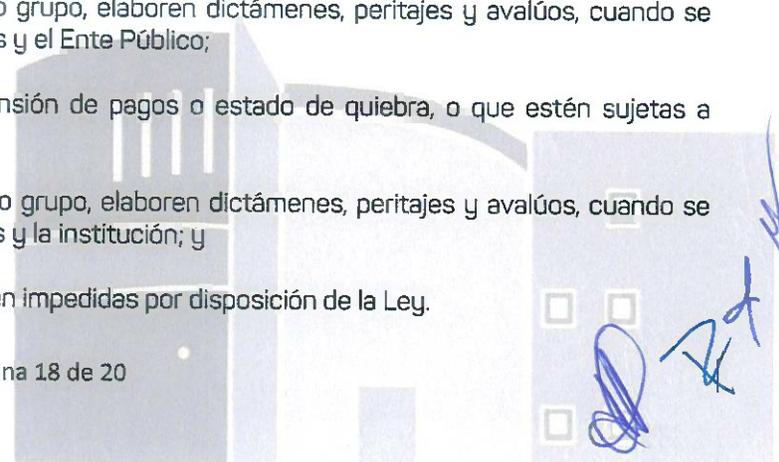
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45. Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor públicos en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por , por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del Subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;

- V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;
- VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.



ANEXO 3

**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CEJUM-VER/003, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	TOTAL S/IVA
1					

SUBTOTAL	
I.V.A	
TOTAL	

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: *Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.





ANEXO 4

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

Por este conducto me permito proporcionar a Usted la información necesaria, para que los pagos a que tengamos derecho, se efectúen a través de transferencia bancaria.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:		TELÉFONO(S) DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)
BANCO:	SUCURSAL:	POBLACIÓN:
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:		* CARGO EN LA EMPRESA:
* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		* TELÉFONO(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA DE TRÁMITE:	NÚM. DE CUENTA (CLAVE 18 DÍGITOS)

NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
* FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

* **APLICABLE SOLO EN CASO DE PERSONAS MORALES**

